

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración - Intervención de Fondos de la Diputación provincial. - Teléfono 1700.
Imprenta de la Diputación provincial. - Tel. 1916.

Martes 11 de Marzo de 1947

Núm. 58

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios - SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUM. 28

Normas sobre el comercio de plátanos

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección Técnica de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y al objeto de evitar posibles abusos y regularizar las relaciones entre los almacenistas y detallistas de plátanos de esta Provincia, dentro del actual régimen de distribución, dirigida a que dicho artículo se encuentra sometido, de acuerdo con las disposiciones vigentes, procederá esta Delegación, con el asesoramiento del Sindicato Provincial de Frutos y Productos Hortícolas, a formar el censo de almacenistas de la Provincia, con la debida separación por pueblos fijándoles un coeficiente de almacenamiento, para lo cual se tomarán como base las operaciones comerciales efectuadas en los meses de Enero a Septiembre de 1946. Dichos coeficientes serán comunicados a la Dirección Técnica de Abastecimientos, Ayuntamientos interesados, Sindicato Provincial de Frutos y Productos Hortícolas y a

los propios almacenistas, a los que se concederán un plazo de quince días para recurrir contra el acuerdo, si se mostraran disconformes.

Los almacenistas clasificados vendrán obligados a rendir ante sus respectivas Alcaldías un parte semana de almacén, en que se reflejarán, de una parte, las entradas por expediciones, con indicación de buques y puerto peninsular, y de otra las salidas, con relación nominal de detallistas y número de racimos vendidos a cada uno.

Los Ayuntamientos que habitualmente fueran consumidores de plátanos, deberán formar censo de detallistas, a los que se clasificarán por grupos, en forma tal que no figure el mismo minorista más que en uno solo. Cada almacén surtirá exclusivamente al grupo de detallistas integrado por su clientela normal.

Dentro de cada grupo, y en razón al número de racimos y peso en kilogramos que detalló cada minorista durante los meses de Enero a Septiembre de 1946, se fijarán los coeficientes de distribución, que se comunicará oficialmente al través del Sindicato de Frutos y Productos Hortícolas, a los minoristas y mayoristas interesados.

Contra los coeficientes fijados se podrá recurrir en el plazo de un mes ante esta Delegación y en última ins-

tancia ante la Dirección Técnica de Abastecimiento.

Los Alcaldes deberán tomar las medidas necesarias al objeto de asegurar al público la adquisición de los plátanos directamente en los establecimientos o puestos al detall.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 4 de Marzo de 1947.

788 El Gobernador civil Delegado,
Carlos Arias Navarro.

Diputación provincial de León

Concurso para la provisión de cinco plazas de Ordenanzas

RECTIFICACION

Apareciendo, por error, en este BOLETÍN OFICIAL y número correspondiente al día 10 del corriente, que el aspirante a provisión de plazas, por concurso, de Ordenanzas de esta Corporación D. Mateo Martínez Aláiz, había sido excluido de dicho concurso, de conformidad al apartado b) de la Base 2.^a, se hace saber que dicho señor se halla admitido condicionalmente.

Lo que se publica para general conocimiento y especialmente del interesado.

León, 11 de Marzo de 1947.—El Presidente, Ramón Cañas. 811

Caja de Recluta de Astorga número 60

CIRCULAR

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 103, 142 y 247 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se hace presente que la revisión de los mozos del reemplazo de 1944 y 1946, que disfruten Prórroga de 1.ª Clase, así como los declarados «Excluidos Temporales», sufrirán la revisión reglamentaria en la fecha que para cada uno de ellos se señala, a cuyo fin en la fecha señalada, se encontrarán a las nueve de la mañana en el local de esta Caja de Recluta, sito en esta Población, calle de Pío Gullón, n.º 24, los padres o hermanos de los mozos que disfruten prórroga de 1.ª Clase y que tengan que ser reconocidos, así como los mozos que se encuentren declarados «Excluidos Temporales».

Por los citados Ayuntamientos se tendrá muy en cuenta para su cumplimiento, lo dispuesto en los artículos 186, 187, 188 y 189 del Reglamento antes citado.

Día 15 de Abril

La Bañeza
Alija de los Melones
La Antigua
Bercianos del Páramo
Bustillo del Páramo
Castrillo de la Valduerna
Castrocalbón
Castrocontrigo
Cebrones del Río
Destriana

Día 16 de Abril

Laguna Dalga
Laguna de Negrillos
Palacios de la Valduerna
Pobladura de Pelayo García
Pozuelo del Páramo
Quintana y Congosto
Quintana del Marco
Regueras de Arriba
Riego de la Vega
Roperuelos del Páramo
San Adrián del Valle

Día 17 de Abril

San Cristóbal la Polantera
San Pedro Bercianos
San Esteban de Nogaes
Santa Elena de Jamuz
Santa María de la Isla
Santa María del Páramo
Soto de la Vega
Urdiales del Páramo
Valdefuentes del Páramo
Villamontán de la Valduerna
Villazala
Zotes del Páramo

Día 22 de Abril

Ponferrada
Los Barrios de Salas
Bembibre
Benuza
Borrenes
Cabañas Raras
Carucedo

Castrillo de Cabrera
Castropodame
Congosto
Cubillos del Sil
Encinedo

Día 23 de Abril

Folgooso de la Ribera
Fresnedo
Igüña
Molinaseca
Noceda
Páramo del Sil
Priaranza del Bierzo
Puente de Domingo Flórez
San Esteban de Valdeueza
Toreno
Torre del Bierzo
Villafranca del Bierzo
Arganza
Balboa
Barjas
Berlanga del Bierzo
Camponaraya

Día 24 de Abril

Candín
Cacabelos
Carracedelo
Corullón
Fabero
Oencia
Paradaseca
Peranzanes
Sancedo
Sobrado
Trabadelo
Valle de Finolledo
Vega de Valcarce
Vega de Espinareda
Villadecanes

Día 29 de Abril

Astorga
Benavides
Brazuelo
Carrizo
Castrillo de los Polvazares
Hospital de Orbigo
Lucillo
Luyego
Llamas de la Ribera
Magaz de Cepeda
Rabanal del Camino
Santa Colomba de Somoza
Quintana del Castillo
San Justo de la Vega

Día 30 de Abril

Santa Marina del Rey
Santiagomillas
Truchas
Turcia
Valderrey
Val de San Lorenzo
Villagatón
Villamejil
Villaobispo de Otero
Villarejo de Orbigo
Villares de Orbigo

INCIDENCIAS.—Días 6, 8, 20, 22, 27, 29 de Mayo y 3 y 9 de Junio.

Astorga, 28 de Febrero de 1947.—
El Coronel, Joaquín Asenjo Espinosa.

Delegación de Industria de la provincia de León

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Venancio López Alonso, domiciliado en Astorga, en solicitud de instalación de líneas para el suministro de energía eléctrica en Morla y Torneros de Valdería.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

HA RESUELTO:

Autorizar a D. Venancio López Alonso para la instalación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera de declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, a 14 de Febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

Administración municipal

Ayuntamiento de Vega de Infanzones

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día 27 de Diciembre de 1946, la correspondiente habilitación y un suplemento de crédito de unos a otros capítulos, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se expone al público por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, no habiéndose publicado a su debido tiempo, por omisión involuntaria, lo que se hace con esta fecha.

Aprobada por este Ayuntamiento la prórroga de las Ordenanzas que rigieron en el año de 1946, y que habrán de regular los ingresos del presupuesto ordinario para el corriente año, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Vega de Infanzones, a 24 de Febrero de 1947.—El Alcalde en funciones, B. Alonso. 666

Ayuntamiento de Trabadelo

Confeccionados por la Junta Pericial el nuevo amillaramiento de rústica y pecuaria, y el repartimiento individual derivado del mismo, para la cobranza de la contribución en el presente año, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de diez días, con el fin de que puedan examinarlos los contribuyentes comprendidos en los mismos y formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes.

Trabadelo, 3 de Marzo de 1947.—El Alcalde, José García. 714

Ayuntamiento de Valderrey

Teniendo en cuenta lo diseminado de la población, por el presente se invita a todos los vecinos para que los días 14 y 15 del próximo mes de Marzo se presenten en esta Alcaldía, por si les interesa formar concierto con la Administración para fijar las cantidades a satisfacer en el año corriente por alcoholes y carnes, haciendo igual invitación a los establecimientos e industrias sujetas al pago de impuestos municipales.

Se les advierte que, de no presentarse, el Ayuntamiento fijará las cuotas individuales, sin que puedan impugnarse, quedando sujetos a la fiscalización administrativa aquellos que se presenten y no realicen el concierto.

Valderrey, 24 de Febrero de 1947.—El Alcalde, Mariano Martínez. 710

Ayuntamiento de Ponferrada

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla de manifiesto al público el presupuesto de gastos e ingresos de la Mancomunidad de Justicia de este Partido, para el ejercicio económico de 1947, aprobado en sesión del día 24 de los corrientes por la Junta del Partido, oyéndose reclamaciones durante el plazo de quince días, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

Ponferrada, 28 de Febrero de 1947.—El Presidente de la Mancomunidad, J. Romero.

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla de manifiesto al público el presupuesto de gastos e ingresos del Juzgado Comarcal que corresponde a Ponferrada, para el ejercicio económico de 1947, aprobado en sesión de la Junta Comarcal del día 24 de los corrientes, oyéndose reclamaciones durante el plazo de quince días, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

Ponferrada, 28 de Febrero de 1947.—El Presidente de la Junta, J. Romero. 717

Ayuntamiento de Lucillo

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del pasado ejercicio, para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el actual año de 1947, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto Municipal, y las Ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen conveniente los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Lucillo, 20 de Febrero de 1947.—El Alcalde, S. Mantecón. 698

Formada por los Ayuntamientos que al final se relacionan la lista de familias pobres con derecho a la Asistencia Médico-farmacéutica gratuita, durante el año 1947, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, con el fin de oír reclamaciones, por espacio de ocho días.

Vegamián 716

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, juntamente con sus justificantes, por espacio de quince días, las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1946, para que puedan ser examinadas y formularse contra las mismas las reclamaciones que se consideren oportunas.

Matanza 671

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1947, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

Cabañas Raras 670
Peranzanes 719
Cacabelos 737

Hecha por los Ayuntamientos que al final se indican, la rectificación del Padrón de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1946, queda expuesta al público en la respectiva Secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Matanza 699
Páramo del Sil 718
Cebanico 728
Carrizo 740
Laguna Dalga 741
Castrocontrigo 742
Puente de Domingo Flórez 738
Sabero 763
Villamartín de Don Sancho 775
Sahagún 778
Carracedelo 791
El Burgo, Ranero 798

Confeccionado por la Comisión de Hacienda de los Ayuntamientos que siguen, el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el corriente ejercicio de 1947, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, por el plazo de diez días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán presentarse las que se crean convenientes.

Vega de Infanzones 666
Valderrey 710

Aprobadas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, las Ordenanzas que regulan los ingresos del presupuesto municipal ordinario de 1947, quedan expuestas al público en la Secretaría respectiva, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Garrafe de Torio 669
Congosto 677
Valdefresno 696
Valderrey 710
Vegamián 716
Villarejo de Orbigo 731

Aprobado por los Ayuntamientos que al final se expresan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el actual ejercicio de 1947, se halla de manifiesto al público en la Secretaría respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Garrafe de Torío	669
Congosto	677
Torre del Bierzo	678
Valdefresno	696
Val de San Lorenzo	697
Vegamián	716
Priaranza del Bierzo	715
Villarejo de Orbigo	731
Izagre	729
Quintana del Castillo	745
Carrizo	740
Encinedo	743
Arganza	773
Calzada del Coto	796

Entidades menores

Junta vecinal de Luengos

Aprobado por la Junta vecinal de mi presidencia, en sesión de 28 de Diciembre de 1946, proceder a la venta de una parcela de terreno existente en el sitio denominado La Balastreira Vieja, que ocupa una extensión de 21.500 metros cuadrados aproximadamente, que linda por el Norte, ferrocarril del Norte; Oeste y Sur, fincas particulares, cuyo terreno es vendido para la reconstrucción del pozo artesiano y lavaderos, se pone en conocimiento del público en general, por espacio de diez días para oír reclamaciones. La subasta tendrá lugar el día siguiente a la terminación del indicado plazo, en el sitio de costumbre.

Luengos, 28 de Febrero de 1947.—
El Presidente, Fidel Morala.
667 Núm. 126.—31,50 ptas.

Junta Vecinal de Navatejera

Incoado por esta Junta Administrativa expediente de enajenación para su donación al Patronato Antituberculoso de una parcela de terreno de una extensión superficial aproximada de treinta y dos mil seiscientos metros cuadrados, descrita y deslindada en dicho expediente, se expone al público a los efectos reglamentarios de reclamación por el plazo de quince días en el domicilio del que suscribe.

Navatejera, a 5 de Marzo de 1947.—
El Presidente, Lázaro de Celis.

756

Administración de Justicia

Juzgado municipal de León

Don Jesús Gil Sánz, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado con el número de orden 442 de 1946, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León a 27 de Diciembre de 1946. El Sr. D. Lisandro Alonso Llamazares, Juez municipal de la misma, habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, en virtud de denuncia de Lázaro Alfonso Villalba Camacho, mayor de edad, casado, Interventor, domiciliado en León contra Manuel Blanco Prada, de 22 años, soltero, en ignorado paradero, por estafa; siendo parte el Ministerio Fiscal;

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Blanco Prada, como autor sin circunstancias notificativas de una falta de estafa a la pena de ocho días de arresto menor no domiciliario, indemnización de 14 pesetas con 80 céntimos a la parte perjudicada y costas.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Lisandro Alonso. Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado Manuel Blanco Prada, expido y firmo el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León a 18 de Febrero de 1947.—Jesús Gil.—V.º B.º: El Juez municipal accidental, Lisandro Alonso.

706

Requisitorias

Por la presente se dejan sin efecto las órdenes de busca, captura y prisión interesadas con fecha 25 de Octubre de 1936, del procesado Juan Maestro Requena, de 42 años, casado, mecánico, natural y vecino que fué de esta ciudad, más tarde de Burgos, en sumario que se le sigue en este Juzgado con el número 292 de 1946, por robo, por haber sido el mismo habido, y encontrarse detenido en la Prisión de León a disposición de este Juzgado.

Dado en Palencia a 1.º de Marzo de 1947.—El Juez de instrucción, (ilegible).—El Secretario judicial, Hipólito Codesido.

702

Martínez Marcos, Leopoldo, cuyas demás circunstancias personales se ignorarán, sabiéndose únicamente que se halla domiciliado en en el «Rancho Grande», sito en La Corredera.

número 4, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en la calle Pilotos Regueral, número 6, el día 11 de Abril, a las once horas, a la celebración del juicio de faltas que se le sigue con el número 764 de 1946, sobre lesiones, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que fenga por conveniente a su defensa; igualmente comparecerá ante este Juzgado Vicente Lozano Freijo, de 63 años, casado, calefactor, hijo de Manuel y Concepción, natural de Madrid, que estuvo domiciliado en el «Rancho Grande», sito en La Corredera, número 4, de esta capital, para prestar declaración en el juicio anteriormente citado, en calidad de testigo.

Y para que sirva de citación al denunciado Lepoldo Martínez Marcos y testigo Vicente Lozano Freijo, expido y firmo la presente en León a 19 de Febrero de 1947.—Jesús Gil.

707

Fernández Suárez (Luis), de unos 26 años de edad, vecino de Santa Cruz de Mieres, y últimamente incorporado a la 1.ª Bandera del Tercio Gran Capitán, de guarnición en Lérida, de donde desertó, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de diez días para notificarle auto de procesamiento dictado contra el mismo en sumario 222 de 1945 por hurto y ser indagado; bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

León, 1.º de Marzo de 1947.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

701

Cédula de citación

Por así haberlo acordado el señor Juez de instrucción de La Bañeza y su partido, en providencia de esta fecha, para dar cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa instruida por este Juzgado con el núm. 42 de 1944, por lesiones, contra José Celada Pollán, por la presente se cita al testigo José Martínez Llamas, residente últimamente en Valle de la Valduerna, para que el día 8 de Abril próximo y hora de las once de la mañana, comparezca ante la Ilma. Audiencia provincial de León, a las sesiones del juicio oral de expresada causa; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que conste, expido la presente, que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en La Bañeza a 1.º de Marzo de 1947.—El Secretario judicial, Juan Martín.

712

LEON
Imp. de la Diputación provincial
1947